

Declaración del Acusado Emilio Llano Álvarez

1ª Parte

Interrogatorio del Ministerio Fiscal, Acusaciones Particulares y Defensas de los coacusados.

Jueves, 1 de Marzo de 2007.

Leyenda. Códigos de color en el formato:

- o **En negrita**, encabezado quién pregunta.
- o *En cursiva azul, las preguntas.*
- o En normal negro, las respuestas.
- o Los comentarios del juez, comienzan por **GB**:
- o **En rojo**, lo que no he entendido bien y es de libre transcripción.
- o NOTA de la Transcriptora (**N.t.**)

GB: Emilio Llano Álvarez. El Letrado del señor Llano se va a sentar aquí.

Me voy a quedar aquí.

GB: La Letrada, perdón. Tiene usted derecho a no declarar y a no declararse culpable como ya ha oído reiteradamente. En consecuencia puede contestar a todo, parte o nada de lo que se le pregunte por cualquiera de los presentes en la sala.

La mayor de las acusaciones que se formulan contra usted, y ruego a las acusaciones que si tuviera un error me corrijan, le solicita la pena de 8 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o profesión relacionado con la minería por 15 años, por un delito de suministro de sustancias explosivas. ¿Se considera usted culpable o inocente?

Inocente.

GB: Conteste si lo desea a las pregunta del Ministerio Fiscal.

No voy a contestar nada más que a mi letrada.

GB: Bien. El Ministerio Fiscal formulará las preguntas que hubiera hecho al procesado.

Con la venia excelentísimo señor.

¿Desde cuando fue usted el encargado vigilante en Mina Conchita?

¿Quién fue la persona que le enseñó a usted a realizar ese trabajo de encargado vigilante?

¿Cuál era exactamente su cometido?

¿Era controlar el uso de los explosivos?

¿El consumo que realizaban diariamente los mineros, tanto de los cartuchos de dinamita como de los detonadores?

¿Cómo se llevaba el control oficial del consumo de explosivos y detonadores?

¿Cómo sabía, cómo conocía la cantidad necesaria que podían pedir para el trabajo?

¿Cuántos minipolvorines había en las instalaciones de Mina Conchita?

¿Cuántos de esos minipolvorines se destinaban a explosivos?

¿Y cuántos a detonadores?

¿Cuántas personas trabajaban en la Mina Conchita desde el mes de Noviembre de 2.003 hasta el mes de Marzo de 2.004?

Teniendo en consideración la pregunta anterior, ¿es cierto que les suministraba lo que solicitasen los trabajadores al inicio de la jornada?

¿Subía usted diariamente a los minipolvorines para distribuir el material de trabajo a los citados trabajadores?

¿Si no subía diariamente les entregaba las llaves a los barrenistas o artilleros para que cada uno cogiese la cantidad que considerara oportuno?

¿Es cierto que les entregaba las llaves o simplemente los trabajadores las cogían de esa caseta que hemos visto anteriormente donde ellos se cambiaban de ropa y las dejaban escondidas detrás de alguna piedra o sitio acordado?

¿Era esa actividad o ese método de trabajo conocido por todos los trabajadores, o por gente que era de su confianza?

¿Podía en consecuencia cualquier persona conocedora de la situación de caos total que había en la mina coger los explosivos o los detonadores que creía conveniente en otro momento del día?

¿Cuál era el explosivo máximo que podía entregarse a cada barrenista, artillero cuando iban a empezar a trabajar?

¿Eran 25 Kilos?

¿Cada cuanto tiempo podían coger esa cantidad? Porque lógicamente dependerá de lo que se emplease en cada tajo.

¿Declaró judicialmente que se fiaba de las cantidades que le decían los trabajadores que tenían que consumir o que iban a consumir y de esa forma las anotaba para posteriormente descontárselo de las nóminas?

¿Es cierto que las cantidades que anotaba usted en esas documentos internos se descontaban porque así se acordaba en el convenio regulador?

¿Llevaba usted un control de lo que consumía cada artillero barrenista diariamente tanto de explosivo como de detonadores y el tajo que había realizado?

¿Le devolvían las cantidades sobrantes?

¿Las anotaba?

¿Si el trabajador no le decía nada usted los daba por consumidos?

¿Es cierto que no controlaba lo que consumía en la mina y que así lo reconoció en la última declaración que prestó ante el Juez Instructor y esta Fiscal que le pregunta en estos momentos?

¿Es por ello que no pudo detectar que se estaban sustrayendo distinta cantidades de explosivo y detonadores desde primeros del año 2.004 al menos hasta que se produjeron los atentados de Madrid y que se conoció por tanto la procedencia del material empleado?

¿Qué tipo de control realizaba la intervención de armas de la Guardia Civil?

¿La intervención de armas de la Guardia Civil detectó una anotación errónea de las cantidades consumidas precisamente tal día como hoy 1 de Marzo del año 2.004?

¿Qué pasó el día 1 de Marzo de 2.004?

¿Es cierto que usted rectificó verbalmente un mayor consumo?

¿Se anotó 150 Kilogramos, perdón, se, consta un consumo de 150 Kilogramos y en realidad dice que eran 200?

¿Fue el día posterior precisamente a la sustracción que Jamal Ahmidan y sus acompañantes habían hecho en las instalaciones de la Mina Conchita?

¿Porqué motivo se desprendía mensualmente de esos vales en los que anotaba el consumo de explosivos y detonadores por los trabajadores?

¿Es que no eran reales?

¿Cuándo conoció usted a José Emilio Suárez Trashorras?

¿Supo usted de la relación que mantenía José Emilio Suárez Trashorras con Raúl González Peláez?

¿Sabía de la adicción de Raúl González Peláez a las drogas y que se las proporcionaba precisamente José Emilio Suárez Trashorras?

¿Cómo explica que entre los escombros del piso que explotó en Leganés el 3 de Abril de 2.004 se hallara fajas cuya numeración correspondía a explosivos que habían sido recibidos en la Mina Conchita entre otras, en otras partidas el día 23 de Enero y el 23 de Febrero de 2.004 y que habían sido proporcionadas a ustedes por la empresa Canela de Seguridad que era su proveedor? Concretamente se hallaron 594 envueltas que suponen aproximadamente unos 70 Kilogramos de explosivos, así como 238 detonadores.

¿Tenía usted conocimiento que en alguna ocasión se quedase algún trabajador los viernes por la tarde o los sábados por la mañana para hacer horas extras o horas que debían de trabajo?

¿Qué vigilancia había por las tardes y los fines de semana en la mina?

¿Ha visto en alguna ocasión detonadores o explosivos tirados por el monte o abandonados en alguna bocamina?

¿Tiene alguna explicación para que así lo hayan declarado alguno de los trabajadores?

¿Tiene alguna explicación para que la Guardia Civil incoase a su empresa un expediente sancionador que anteriormente el señor

letrado de la defensa de Raúl González Peláez ha puesto de manifiesto?

N. T.: La fiscal tose repetidamente.

GB: Gracias.

Perdón.

GB: Ah, pensaba que . . .

¿Recuerda que declaró en el juzgado que recorría el monte y bajaba toda la mina y lo miraba todo, que nunca había visto detonadores o explosivos tirados por el monte alrededor de los tajos ni escondidos por la mina?

¿Cómo es esto posible?

¿Qué tipo de, de detonadores se consumían en la mina Conchita?

¿En alguna ocasión se pudieron consumir o se consumieron detonadores de cobre?

¿Porqué motivo desde el día 18 de Marzo de 2.004 los trabajadores empezaron a firmarle unos documentos en los que constaban lo que recibían, lo que consumían y la cantidad que devolvían?

¿Es cierto que usted declaró que no te, que no llevaba control alguno y que en la mina había un caos total?

Nada más excelentísimo señor, muchas gracias.

GB: Gracias. La Abogacía del Estado.

No hay ninguna pregunta excelentísimo señor.

GB: Gracias. La Asociación 11 de Marzo afectados del terrorismo.

Acusaciones de La Asociación 11 de Marzo afectados del terrorismo y nº 4 de Pilar Manjón.

Con la venia de su Señoría hablando en nombre de la Asociación y de la Acusación nº 4 de Pilar Manjón realizaremos las mismas preguntas. Previamente señor indicar y lamento haber, lamento hacerlo con, con retraso, que esta acusación eh, pide para el acusado penas superiores a las que ha descrito su Señoría, lamento comunicarlo con, con retraso, ya ocurrió ayer

GB: Bien, diga qué penas son porque es igual, no habiéndose conformado con la pena inferior es evidente que no se va a conformar con la superior.

Es un, si, no obstante.

GB: Pero dígalo ¿.?

Correcto pero no obstante pedi, consideramos que es autor de un delito de tráfico de explosivos, un delito de tráfico de, un delito de asociación ilícita y un delito de falsedad.

GB: Si ¿y las penas por la asociación ilícita y por la falsedad? Si las recuerda eh. En cualquier caso se ha declarado inocente por el cargo menor . . .

Bien es correcto únicamente a efectos de puntualizar que sería superior a la dicha pero . . . queríamos preguntarle también al señor Emilio, al Emi, al señor Emilio Llano, en primer lugar

- Si es cierto como así tiene declarado que el tipo de explosivo que se utiliza en Mina Conchita es Goma Dos ECO.

- Que los detonadores que se utilizan si efectivamente son de aluminio del uno al 6 y que muy pocas veces son de cobre.

- Que si tienen una rabiza de la que sobresalen los cables, uno de color rojo y otro de color azul, de dos y dos metros y medio.

- Que si es cierto que Emilio González, Emilio Suárez Trashorras conocía el funcionamiento, conocía perfectamente el funcionamiento de la mina.

- Que si ratifica lo manifestado en el sentido que se, que si, que es imposible que si no se conoce la mina se encuentren los minipolvorines.

- Que si él es el responsable del control del suministro de las sustancias explosivas y de lo, de los detonadores eeh, a los mineros.

- Que si es cierto que habitualmente no se descontaban de las nóminas cantidades algunas debido precisamente a este descontrol,

- Que si él era precisamente el encargado vigilante de distribuir los trabajos y los tajos.

- Que a qué atribuye las he, llamativas eh, en, digo llamativas porque son, así lo utiliza la Guardia Civil, las eeh, las pal, las, que llama la atención que el 20 de Enero se registra un gasto de dinamita de 800 detonadores para 50 Kilos de dinamita.

- Que el 27 de Enero de 2.004 se registra un gasto de 750 detonadores para 50 kilogramos de dinamita.

- Que el 12 de Febrero de 2.004 se registra un gasto de 800 detonadores para 50 Kilos de dinamita.

- Que el 17 de Febrero de 2.004 se registra un gasto de 1.000 detonadores por 50 eh, para 50 gramos de dinamita.

- Finalmen, eh, también continuamos si él es el, el responsable, o al menos era la persona que tenía acceso a la llave de los depósitos auxiliares.

- Que si estos se encontraron en una caja fuerte del edificio de servicio cuya llave la tenía eh, él.

- Que si, y creo que ya se lo ha preguntado el Ministerio Fiscal, que si es consciente y conoce que el envoltorio de los cartuchos de Goma

Dos encontrados en el piso de Leganés se corresponden con eh, los de Mina Conchita y que al menos 90 kilos pudieron salir de allí entre el 16 de Enero y primeros de Marzo de 2.004 como afirma la Guardia Civil al folio 12.881.

- Que igualmente eeh, y también los mismos informes todos los detonadores hallados en los diferentes escenarios están vinculados con Mina Conchita por Canela de Seguridad del depósito de Valdellano de Asturias.*
- Queeee el registro del gasto de explosivos de la mina depende únicamente de las anotaciones que hace el acusado que asegura que no existe otro medio de comprobación.*
- Que porqué durante los meses de Diciembre a Febrero de 2.004 lo relativo al gasto de detonadores y explosivos son siempre en números redondos. Es decir eeh, 50, 100, 150, 200 y los detonadores siempre Emilio Llano los anotaba en centenas completas, 300, 400, 700 y que sin embargo a partir del mes de Marzo comienzan a reflejarse los gastos de dinamita eh, en otras cantidades setec, eh, 75, 25, 45, igual que ocurra con los detonadores.*
- Que porqué eh, en el mes de Marzo anotó un consumo anormalmente alto de explosivos.*
- Que si existe un contacto telefónico con Iván Granados Peña, si lo conoce y conoce a esta persona.*
- Y finalmente a qué achaca que al menos 90 kilogramos de explosivos hayan salido de, de la Mina Conchita en el plazo de 5 semanas con su consentimiento y su conocimiento, si eso es así. Nada más.*

GB: Gracias. La Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11 de Marzo tiene la palabra.

Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11 de Marzo

Con la venia del Señor Presidente nos adherimos y hacemos nuestras las preguntas formuladas por el Ministerio Fiscal y por la acusación que nos ha precedido y añadimos las siguientes

- ¿En los años 90 la dinamita que Unión Española de Explosivos les proporcionaba era Goma Dos EC?*
 - ¿Más adelante Unión Explo, Española de Explosivos dejó de fabricar Goma Dos EC y comenzó a remitir a la mina Goma Dos ECO?*
 - ¿Sabían en la mina el motivo de la sustitución de la antigua Goma Dos EC por la nueva Goma Dos ECO?*
 - ¿El motivo era que el dinitrotolueno que contenía la Goma Dos EC es cancerígeno y por eso se cambió a la Goma Dos ECO que no tiene dinitrotolueno?*
 - ¿En qué fecha dejan de recibir en la mina Goma Dos EC y comienzan a recibir solo Goma Dos ECO?*
- Por tanto ¿en 2.003 y 2.004 recibían Goma Dos EC o Goma Dos ECO?*

- *¿Porqué hemos visto en el, en las fotografías que hemos visto durante la declaración del anterior imputado, en ese informe de la Guardia Civil, bolsas y cartuchos de Goma Dos EC perdidos o abandonados dentro de la mina en Octubre de 2.004?*
 - *¿Esas cajas o cartuchos de Goma Dos EC que hemos visto en las fotografías, en qué fecha debieron haber llegado a la mina?*
 - *¿En qué fecha habrían caducado y en qué estado se encontrarían esos cartuchos de Goma Dos EC dado el tiempo transcurrido?*
 - *¿Las galerías donde hemos visto esos envoltorios de Goma Dos EC se seguían utilizando en 2.004?*
- Nada más Señoría, muchas gracias*

GB: Gracias. La Asociación de Víctimas del Terrorismo tiene la palabra.

Asociación de Víctimas del Terrorismo y Ángeles Pedraza Portero

Si con la venia de la excelentísima Sala, en nombre de la acusación popular, de la Asociación Víctimas del Terrorismo y Ángeles Pedraza Portero. Dos preguntas.

- *¿Si trabajó usted en la mina de Tineo?*
 - *¿porqué se marchó de allí?*
 - *¿Si fue expulsado?*
 - *¿Y porqué si usted declara que los detonadores que se usan en Mina Conchita y Collada son siempre de aluminio, aparece un albarán de Febrero del 2.004 con 1.650 detonadores de cobre de todas las numeraciones?*
 - *¿Y porqué ese albarán no es igual que todos los del año anterior? Y si cree que puede ser falso.*
- No hay más preguntas.*

GB: Gracias. La acusación constituida por Don Roberto Barroso Anuncibay y otros tiene la palabra.

Acusación constituida por Don Roberto Barroso Anuncibay y otros

Con la venia de la Señoría, nos adherimos a las preguntas que hasta ahora se han formulado y añadimos las siguientes

- *¿Qué tipo de dinamita hay en los polvorines, si Goma Dos ECO, Goma Dos EC o las dos con normalidad?*
- *Si se utilizaban indistintamente en la explotación minera Goma Dos EC y Goma Dos ECO.*
- *Si el acusado tenía que estar in si, vigilando físicamente in situ el lugar.*
- *¿Si no lo hacía él, quién lo hacía, en quién delegaba?*

- *¿Quién supervisaba si los mineros habían dejado o no cartuchos de dinamita tirados en la explotación?*
 - *¿Cómo explica que se encontraran detonadores en el piso de Leganés? Detonadores se entiende correspondientes ala explotación minera.*
 - *¿Quién sabía donde estaban las llaves de las que habla al folio 34.944?*
 - *¿Quién autorizó el gasto de detonadores a que se refiere el folio 16.351?*
 - *¿Cómo quedaba normalmente la barrera de la mina que hemos visto anteriormente en el video?*
 - *¿Quién vigilaba el acceso a la mina?*
 - *¿Quién decidió que no se pusiera en los listados lo que realmente se gastaba, el explosivo que realmente se gastaba, como consta al folio 30.616?*
 - *Si recuerda haber visto que se utilizara normalmente Goma Dos EC.*
 - *Y finalmente, a propósito del folio 30.619 ¿Quién comprobaba si el consumo de explosivo era real o no?*
- Muchas gracias Señoría.*

GB: Gracias. La Acusación constituida por Don Mario Pelicari Geraldine y Doña Remedios López Sosa tiene la palabra.

Acusación constituida por Don Mario Pelicari Geraldine y Doña Remedios López Sosa.

Con la venia de la ilustrísima Sala no vamos a formular preguntas.

GB: Gracias. La constituida por Doña Isabel Pinto Libramiento.

Acusación constituida por Doña Isabel Pinto Libramiento

Si Señoría hacemos nuestras las preguntas del Ministerio Fiscal y aparte eh, queremos preguntar sobre

- Si eh, eh, era necesario pa, eh, para desarrollar el cargo de vigilante un examen

- Y si la empresa conocía queese ese examen no había sido superado por el, el procesado.

Nada más Señoría.

GB: Gracias. La constituida por Doña Angélica María Geria Cortés y su hijo menor de edad.

Acusación constituida por Doña Angélica María Geria Cortés y su hijo menor de edad.

Con la venia del excelentísimo señor Presidente como venimos incorporándonos no vamos a hacer preguntas.

GB: Gracias. La constituida por Don Guillermo Pérez Sajates

Acusación constituida por Don Guillermo Pérez Sajates

Con la venia ilustrísimo señor Presidente. Eh, eh, nos adherimos a todas las preguntas realizadas por el Min, el ilustre representante del Ministerio Público, así como por, con la primera acusación y solamente eh, queremos eh, añadir una.

- Si es cierto que había dos tipos de trabajadores en la mina, si unos a jornal y otros a destajo.

- Si es cierto eh, que eh, a los únicos que se les controlaba según sus declaraciones el consumo era a los que estaban a jornal, así pues a los que estaban a destajo no se les controlaba en ningún momento el consumo.

- Si es cierto que el descuento que se les hacía en sus propias palabras era simbólico y que nos pudiera expresar cual era eh, dicho eeh, descuento.

- Y por último si el control que se hizo hasta, por él hasta el 28 de Marzo del 2.004 se hacía por metros y toneladas.

Ninguna pregunta más Señor.

GB: Gracias. La acusación constituida por Doña María de las Mercedes López Casado.

La constituida por Doña Laura Isabel Cuesta Muñoz.

La constituida por Doña María Isabel Ruiz Borrallo.

Con la venia de la ilustrísima Sala no hay preguntas. Muchas gracias.

GB: Gracias. La constituida por Doña María Jesús Pérez Díaz.

La constituida por Doña Ana Isabel González Picos y otros.

Excelentísimo señor no hay preguntas.

GB: Gracias. La constituida por Doña Celestina Pérez Méndez.

No hay preguntas Señor.

GB: Gracias. La constituida por Doña María Teresa Vargas Páramo.

No hay preguntas Señor.

GB: Por último la constituida por Don Ramón Matamoros López.

Las defensas salvo la suya ¿alguna pregunta?

Con la venia. Solo un par de preguntas.

- Si es verdad que los trabajadores preferían, los trabajadores de Mina Conchita preferían trabajar en Mina Collada, o si es verdad,

perdón, si es verdad que en Mina Collada se trabajaba con más facilidad y se ganaba más dinero.

- Y si es verdad que Raúl González, que no vio nunca a Raúl González con un mono azul.

GB: Gracias. ¿Alguna más?